DHMA-AG-IMC-031 DE 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 192 DE 2026

MARIA NELFFY RINCON MENDEZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 40.398.985 expedida en la ciudad de Villavicencio, Meta, quien en su calidad de Alcaldesa y por lo mismo, representante legal del Municipio del Agrado (H), posesionado mediante Acta del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única del Agrado, Departamento del Huila, informa a **JUAN CARLOS MOYANO MARROQUÍN** (en adelante el "Contratista"), titular de la cédula de ciudadanía No. 12.124.619, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **DHMA-AG-IMC-031 DE 2026.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: "**SUMINISTRO A TODO COSTO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO-DEPARTAMENTO DEL HUILA**".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
iii) Exigir al Contratista la Ejecución idónea y Oportuna del objeto contratado.
iv) Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
v) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
vi) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
vii) Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
viii) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
ix) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
x) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Almacenista General del Municipio de El Agrado Huila.

xi) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE. Iva Incluido** si hay lugar a ello, equivalentes a 4,56 SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2026] suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AMBIENTADOR AEROSOL BONAIRE X 400ML	UNIDAD	1	$ 18,900	$ 18,900
2	BLANQUEADOR LÍMPIDO DESINFECTANTE X 3.800 C.C.	GARRAFA	**1**	$ 15,000	$ 15,000
3	SERVILLETAS X350	PAQUETE	1	$ 9,000	$ 9,000
4	BOLSAS EN POLIETILENO NEGRO ALTA DENSIDAD, TAMAÑO INDUSTRIAL. UNIDAD	PAQUETE	1	$ 28,000	$ 28,000
5	BOLSAS EN POLIETILENO NEGRO ALTA DENSIDAD, TAMAÑO MEDIANO UNIDAD	PAQUETE	1	$ 18,000	$ 18,000
6	BOLSAS EN POLIETILENO NEGRO ALTA DENSIDAD,	PAQUETE	1	$ 12,000	$ 12,000

	TAMAÑO PEQUEÑO (CANECAS PAPELERAS) UNIDAD				
7	JABÓN DETERGENTE EN POLVO DE USO GENERAL, CON FRAGANCIA Y SIN CLORO X 1000 gr	BOLSA	1	$ 12,000	$ 12,000
8	JABÓN LÍQUIDO LIMPIAVIDRIOS CON AROMA X 4000 ML	GARRAFA	1	$ 25,000	$ 25,000
9	MEZCLADOR TINTO PQ X 1000 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 22,000	$ 22,000
10	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS, CON FRAGANCIA LAVANDA X 5 LITROS	GARRAFA	1	$ 35,000	$ 35,000
11	REPUESTO PARA ESCOBA	UNIDAD	1	$ 8,000	$ 8,000
12	ESCOBAS PARA PISO, CON BASE PLÁSTICA, FIBRA SUAVE	UNIDAD	1	$ 14,000	$ 14,000
13	GUANTES INDUSTRIALES EN CAUCHO, CALIBRE 35 81/2	PAR	1	$ 9,800	$ 9,800
14	LIMPIONES EN TELA TIPO TOALLA (NO BAYETILLA) DE 30X30 CM	UNIDAD	1	$ 5,000	$ 5,000

15	REPUESTO PARA TRAPERO	UNIDAD	1	$ 12,000	$ 12,000
16	TRAPERO CON BASE DE MADERA	UNIDAD	1	$ 18,000	$ 18,000
17	ESCOBA LIMPIA TELARAÑAS, CABO LARGO, DE 2 PIEZAS	UNIDAD	1	$ 26,000	$ 26,000
18	CEPILLO CHURRUSCO PLÁSTICO CON SOPORTE, PARA SANITARIOS	UNIDAD	1	$ 9,000	$ 9,000
19	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLEHOJA, ULTRA-SUAVE EXTRA ABSORBENTE, COLOR BLANCO, X UNIDAD	PACA	1	$ 42,000	$ 42,000
20	PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL (ROLLO GRANDE) TRIPLE HOJA, ULTRA-SUAVE, COLOR BLANCO, X 250 METROS	UNIAD	1	$ 48,000	$ 48,000
21	VASOS 7 ONZAS PLASTICOS DESECHABLES X 50 UD	PAQUETE	1	$ 5,200	$ 5,200
22	PLATOS ICOPOR 15,4 CM CM PQ X 20 UD	PAQUETE	1	$ 6,500	$ 6,500
23	PLATOS ICOPOR 23CM PQ X 20 UD	PAQUETE	1	$ 6,800	$ 6,800
24	TENEDORES DESECHABLES X 100 UD	PAQUETE	1	$ 6,200	$ 6,200

25	BANDEJA ANTIADHERENTE 38X51 CM	UNIDAD	1	$ 28,500	$ 28,500
26	TAPABOCAS MASCARILLA QUIRÚRGICA TERMOFORMADA, DESECHABLES, TRES (3) CAPAS, BANDA AJUSTABLE X 50 UNIDADES	CAJA	1	$ 15,000	$ 15,000
27	AROMATICAS BEBIDAS SURTIDAS X25 UND	CAJA	1	$ 8,500	$ 8,500
28	VASO DESECHABLE 3.5 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 4,500	$ 4,500
29	VASO 4 ONZAS DE CARTON	PAQUETE	1	$ 6,300	$ 6,300
30	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO SIN DESCAFEINAR X 500 GR	BOLSA	1	$ 45,000	$ 45,000
31	CAFÉ LIOFILIZADO MARCA RECONOCIDAS	BOLSA	1	$ 42,000	$ 42,000
32	BALDE 12 LITROS	UNIDAD	1	$ 18,000	$ 18,000
33	JAVON LAVALOSA LIQUIDO 850 ML	UNIDAD	1	$ 9,800	$ 9,800
34	ESPONJA DOBLE USO EXTERNA PAQUETE X 3	PAQUETE	1	$ 8,500	$ 8,500
35	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALON	1	$ 25,000	$ 25,000
36	LIMPIADOR DE TANQUES BAÑO PASTILLA X3	PAQUETEX3	1	$ 9,800	$ 9,800

37	VASOS TINTEROS CERAMICA COLOR BLANCO 4 O 6 ONZAS X 24 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 38,000	$ 38,000
38	LIMPIAVIDRIOS CON MANGO EXTENSIBLE DE 48 A 78CM	UNIDAD	1	$ 39,000	$ 39,000
39	CEPILLO PARA FREGAR PISOS	UNIDAD	1	$ 13,000	$ 13,000
40	AZUCAR BLANCA ESPECIAL, EN BOLSITAS PLASTICAS TUBIPACK DE 5 GRAMOS X 200 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 10,000	$ 10,000
41	GUANTES DE SILICONA	CAJA	1	$ 18,500	$ 18,500
42	CESTO DE BASURA	UNIDAD	1	$ 35,000	$ 35,000
43	ESCOBA JARDIN	UNIDAD	1	$ 18,900	$ 18,900
44	RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	1	$ 12,000	$ 12,000
			VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS		**$ 816,700**
				VALOR TOTAL	**$ 8,000,000**

Nota 1: Los precios unitarios corresponden a **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS ($816.700) M/CTE. Iva incluido**, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad; y el presupuesto oficial es de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE. Iva incluido** si hay lugar a ello, el cual se agotará de conformidad a las ordenes o solicitudes requeridas por el Supervisor designado por el Municipio.

Teniendo en cuenta que en el proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro (a todo costo); este se consumirá por orden de pedido que efectúe el supervisor de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio.

Nota 2.- Los valores unitarios ofertados deberán incluir los respectivos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos a que haya lugar; de no realizarlos el oferente, la Entidad tendrá por entendido que se encuentran incluidos en la oferta y ello no dará lugar a reclamaciones posteriores y/o solicitudes de ajustes de efecto tributario o fiscal.

Nota 3.- Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente.

Nota 4.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 5.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de El Agrado Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Nota 1.- Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato será ejecutado desde la suscripción del acta de inicio, en un plazo de tres (03) meses o hasta agotar presupuesto.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo en ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veintiséis (2026), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

Las partes podrán dar por terminado el contrato de forma anticipada sin que esto afecte los valores asegurados y la vigencia de las pólizas expedidas.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. y fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	Valor
2026000417 del 02 de septiembre de 2026	$ 8.000.000.00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de KARLA XIOMARA MÉNDEZ BARRERA, Almacenista Municipal.

DÉCIMA. GARANTÍAS: El contratista debe presentar una garantía a favor del Municipio del Agrado – Huila, la cual debe contener lo siguiente:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DEL AGRADO identificada con el NIT 891.180.139-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio del Agrado y el domicilio contractual es el Municipio del Agrado.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación (Anexo complementario), Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.

4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de El Agrado a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Por la Entidad,

MARÍA NELFFY RINCÓN MÉNDEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez